



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0228-R-2019
Piura, 12 de febrero de 2019**

VISTO

El expediente N° 0001-3106-19-4 del 07 de enero de 2019, remitido por la señora **Fátima Janet Sandoval Oliva**, adscrita a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 07 de enero de 2019, la señora **Fátima Janet Sandoval Oliva** solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, a través del Informe N° 0035-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos informa que la solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 05 de setiembre de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratada, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002 como SAC. Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0458-CU-2007 del 04.07.07 asciende a Técnica C y en la Resolución N° 1046-CU-2011 del 07.12.11 asciende a servidor Técnico B. Se encuentra adscrita a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Que, con Resolución Rectoral N° 0134-R-2007 del 19 de enero de 2007 se le sanciona por el lapso de 90 días de cese temporal. En la Resolución Rectoral N° 3462-R-2013 del 18.12.13 se le reconoce un total de 25 años y 13 días de servicios prestados al Estado al 18 de diciembre de 2013;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes, que obran en su legajo personal, viene laborando como a continuación se detalla: 14 años, 03 meses y 25 días como contratada; 10 años, 11 meses y 18 días como nombrada (Tiempo reconocido); 03 meses de cese sin goce de haber; 05 años y 20 días de tiempo por reconocer; lo que hace un total de 30 años, 01 mes y 03 días de servicios prestados al Estado al 09 de enero de 2019. En consecuencia debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 05.12.2018 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0125-2019-OCAJ-UNP, de fecha 11 de febrero de 2019, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la servidora **Fátima Janet Sandoval Oliva**, adscrita a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, como servidor técnico B, **treinta (30) años, un (01) mes y tres (03) días** de servicios prestados al Estado al **09 de enero de 2019**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Administración de Recursos Humanos, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **05 de diciembre de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) (Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.c.: RECTOR, DGA, UTE, OCARH, OAJ, INT, FAU, OCI, OPEP(2), ARCHIVO(2)
17 copias - Bay



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL